



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2015
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 98 j) del programa provisional*
Desarme general y completo

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2
España	4
Panamá	5
Portugal	6
Qatar	7
Ucrania	7

* A/70/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 4 de su resolución 69/55, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en esa resolución, y solicitaron al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera esa información.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 2 de febrero de 2015, se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en que se los invitaba a proporcionar información sobre el tema. Las respuestas recibidas hasta el momento figuran en la sección II. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[21 de abril de 2015]

Cuba subraya la necesidad de observar las normas ambientales en todos los procesos de la vida social, incluyendo en la elaboración y la aplicación de los tratados sobre desarme y limitación de armamentos.

Nuestro país, Estado parte de la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, entre otros, vela estrictamente por el cumplimiento de las normas ambientales, incluyendo en la implementación de dichos instrumentos.

El Estado cubano le confiere una alta prioridad a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y, en ese sentido, ha desarrollado una base legal sólida que es aplicada rigurosamente por los órganos competentes, también por aquellos encargados de aplicar a nivel nacional las obligaciones internacionales referidas al desarme y la limitación de armamentos.

Entre los instrumentos con los que Cuba cuenta para garantizar la protección del medio ambiente en la aplicación nacional de los tratados y convenios sobre desarme y limitación de armamentos de los que es parte se encuentran los siguientes:

- El artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba, que incorpora el concepto de desarrollo sostenible
- La Ley núm. 81/1997 del Medio Ambiente, que establece los principios de la política ambiental cubana
- El Decreto-Ley núm. 207 sobre el Uso de la Energía Nuclear, que establece los preceptos generales relativos a esta materia

- El Decreto núm. 208 sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares, que dispone las normas para instrumentar el referido Sistema, con el fin de contribuir a una gestión eficiente de dichos materiales y detectar cualquier empleo, pérdida o movimiento no autorizado de material nuclear
- El ordenamiento jurídico sobre la bioseguridad y la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, que tiene su reflejo en el Decreto-Ley núm. 190/99 sobre la Seguridad Biológica, la resolución núm. 2/2004 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el reglamento para la contabilidad y el control de materiales biológicos, equipos y tecnología aplicable a estos y la más reciente actualización del listado de agentes biológicos que afectan al hombre, los animales y las plantas y del reglamento para el otorgamiento de la autorización de seguridad biológica, recogidos respectivamente en las resoluciones núm. 38/2006 y núm. 180/2007 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- El Decreto-Ley núm. 202/1999, que regula la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas a nivel nacional
- El acuerdo 5517 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 2005, sobre las contravenciones por violación de los preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas, que completó las exigencias de medidas legislativas requeridas para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

La existencia de las armas de destrucción en masa, su continuo perfeccionamiento y su posible uso constituyen una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales, al frágil equilibrio medioambiental de nuestro planeta y al desarrollo sostenible para todos sin distinción.

La única solución realmente efectiva para evitar las nefastas consecuencias del empleo de las armas de destrucción en masa es su eliminación total.

En los foros internacionales de desarme, al negociar los tratados y acuerdos internacionales sobre desarme y limitación de armamentos, se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes.

Hasta el momento, la Convención sobre las Armas Químicas continúa siendo el único acuerdo internacional que incluye la destrucción de manera verificable de una categoría entera de armas de destrucción en masa y las instalaciones que las producen, así como medidas para la protección de las personas y el medio ambiente.

Ante la existencia de más de 16.000 armas nucleares que amenazan la supervivencia de la especie humana y el permanente riesgo de muerte y destrucción del medio ambiente que supone el empleo de solo un centenar de estas armas, Cuba reitera su llamado a iniciar sin más dilación las negociaciones para la pronta conclusión de una convención abarcadora que elimine totalmente las armas nucleares, en un plazo de tiempo determinado y bajo estricto control internacional. Una convención abarcadora sobre desarme nuclear deberá incluir, necesariamente, medidas para la protección del medio ambiente.

Un protocolo jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado que fortalezca la Convención sobre las Armas Biológicas es fundamental para la

protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad en nuestro planeta.

España

[Original: español]
[29 de mayo de 2015]

En España, el referente de calidad de la gestión medioambiental lo constituye la normativa medioambiental de la Unión Europea, que ha sido incorporada al cuerpo legislativo español y, en consecuencia, es de obligado cumplimiento.

España continúa aplicando los procesos descritos en los informes de años anteriores para la destrucción de armamento o munición como consecuencia de la aplicación de los principales acuerdos de desarme y control de armamentos de los que es parte. A continuación se resume lo más significativo respecto a cada uno de ellos.

Destrucción de minas antipersonal

La destrucción de las minas antipersonal en España fue realizada por la compañía española Fabricaciones Extremeñas, que garantizó la máxima seguridad y un nulo impacto ambiental, conforme a la norma ISO-14000 y a la Directiva 94/67/CE del Consejo de la Unión Europea relativa a la incineración de residuos peligrosos. En total, se destruyeron 849.365 minas en un plazo récord de 28 meses.

Destrucción de armamento convencional (Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa)

En el caso de España, hubo que reducir 371 carros de combate y 87 piezas de artillería, proceso que finalizó el 16 de noviembre de 1995. Actualmente se siguen realizando procesos de reducción para compensar la entrada en servicio de nuevo material y no superar los límites marcados por el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Destrucción de armas pequeñas y ligeras

Al igual que sucede con lo expuesto hasta ahora, España cumple la normativa medioambiental en relación con la destrucción de armas pequeñas y armas ligeras, en atención a lo reflejado en el Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre este tipo de armas.

Destrucción de municiones de dispersión

España ha destruido, conforme a la norma ISO-14001:2004 y a la Directiva 94/67/CE del Consejo de la Unión Europea, todas las municiones de dispersión de dotación en sus fuerzas armadas, a excepción de las retenidas para el desarrollo y entrenamiento, de acuerdo al apartado 6 del artículo 3 de la Convención sobre Municiones en Racimo.

Entre diciembre de 2008 y diciembre de 2014 se destruyeron 1.150 granadas de mortero ESPIN-21, 1.923 granadas de mortero MAT-120, 588 bombas de

aviación CBU-100, 38 bombas de aviación CBU-99B y 410 bombas de aviación BME-330 B/AP.

Panamá

[Original: español]
[3 de junio de 2015]

En este sentido, el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá, como componente de la fuerza pública, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, cumple con la misión de proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado, conservar el orden público y prevenir los hechos delictivos, así como de proteger el espacio aéreo y marítimo, las aguas navegables, la plataforma continental submarina y las aguas fluviales y lacustres de la República de Panamá, respetando el estado de derecho, el sistema democrático y los derechos humanos.

En ese sentido, el Servicio Nacional de Panamá expresa su más enérgica condena a todas las formas de terrorismo nacional e internacional, cualesquiera sean sus agentes y modalidades, y su decidida voluntad de cooperar para prevenir y combatir firmemente los actos terroristas evaluando los compromisos con la paz y seguridad internacional. El desarme, la no proliferación y el control de armamentos son medidas que indiscutiblemente todos los países deben asumir, para la estabilidad internacional.

Panamá no posee, ni importa, ni produce, ni maneja ni almacena armas de destrucción en masa o armas nucleares de ninguna especie.

La actual gama de acuerdos internacionales, convenciones, regímenes internacionales de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa y las medidas de implementación internacional que adopte cada país reflejan la voluntad política y la capacidad concreta de los países para sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el flagelo de la difusión de armas químicas, biológicas y nucleares.

Estos acuerdos multilaterales son, con nitidez, claros ejemplos de una labor multilateral efectiva y responsable, en la que todos los Estados se han encontrado implicados pero en aspectos diferentes. Unos porque poseían efectivamente estas armas, y otros porque estaban en condiciones de desarrollarlas y producirlas.

Por otro lado, la adquisición de tecnología en los mercados internacionales ha sido una necesidad para los países en desarrollo que tienden a impulsar el desarrollo científico-tecnológico nacional. En tal sentido, se procuran bienes y servicios de los países exportadores de conocimiento y de equipamientos tecnológicos y, para ello, resulta de todo punto conveniente contar con una política de transparencia que responda al requerimiento de ofrecer confianza sobre la finalidad pacífica de emprendimientos científico-tecnológicos que conlleven el empleo de equipamiento de doble uso.

Portugal

[Original: inglés]
[24 de abril de 2015]

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones anteriores aprobadas sobre esta cuestión, reafirmó la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos, en particular en lo que se refiere a las armas nucleares. En ese contexto, la Asamblea aprobó la resolución 69/55, reconociendo la importancia de que los Estados adoptaran medidas que aseguraran la realización de progresos en relación con el medio ambiente, dentro del contexto de la seguridad internacional.

Portugal ha adoptado las normas más estrictas en lo que respecta a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. Además, se han incorporado a la legislación nacional las directrices sobre las mejores prácticas y las recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes, en particular la Directiva Ambiental para la Defensa Nacional, de 19 de abril de 2011. Además, Portugal cumple plenamente la legislación de la Unión Europea relativa a las normas ambientales.

Las Fuerzas Armadas de Portugal, cuando actúan en teatros de operaciones, cumplen las disposiciones que más favorezcan el medio ambiente y las que aseguren la mayor protección, consagradas bien en la legislación portuguesa o en la del país de acogida.

Además, Portugal es parte en todos los principales instrumentos de desarme y no proliferación. De conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, Portugal ha eliminado o destruido sus existencias de, entre otras cosas, municiones en racimo y minas terrestres y, al hacerlo, respetó plenamente las normas ambientales aplicables, incluidas las normas convenidas por los miembros de la Unión Europea en la Directiva 94/67/CE del Consejo relativa a la incineración de residuos peligrosos.

Ser parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas exige de Portugal medidas de fiscalización que se aplican plenamente o están en proceso de aplicación, contribuyendo así a la inocuidad para el medio ambiente y la seguridad.

Además, Portugal cumple con esas normas cuando destruye armas de fuego encontradas o confiscadas por las fuerzas de policía. Los procedimientos que se siguen para destruirlas se describen con más detalle en el informe de Portugal sobre la aplicación del Instrumento Internacional de Localización de las Naciones Unidas y el documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre armas pequeñas y armas ligeras.

Portugal es un Estado signatario de la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, aprobada por la Asamblea General en su resolución 31/72, de 10 de diciembre de 1976, en la que los Estados partes en la Convención recordaron la

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y sigue estando listo para proceder a su ratificación.

Qatar

[Original: árabe]
[14 de abril de 2015]

El Estado de Qatar no cuenta con armas que incidan sobre el medio ambiente o sean dañinas para este.

El Estado de Qatar hace suyos y apoya los convenios y convenciones internacionales en materia de desarme y control de armamentos.

La Ley de Protección del Medio Ambiente de Qatar fija límites máximos para las emisiones y la concentración de contaminantes en el agua, la atmósfera y el suelo.

Las Fuerzas Armadas de Qatar cuentan con una oficina para el medio ambiente que se encarga de velar por que en todas las actividades de las fuerzas armadas se cumplan las normas medioambientales.

Ucrania

[Original: inglés]
[9 de junio de 2015]

El Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Infraestructura y el Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania llevaron a cabo una serie de actividades de desminado en el país aplicando el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

En 2014, unidades pirotécnicas del Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania localizaron, desactivaron y destruyeron más de 151.100 artefactos explosivos. Se limpió una superficie total de aproximadamente 3.030 hectáreas, incluido el desminado humanitario que se llevó a cabo en los territorios de las regiones de Donetsk y Lugansk liberados de manos de grupos terroristas.

El cumplimiento de la legislación ambiental internacional y ucraniana constituye la base para la planificación y para la aplicación de las obligaciones internacionales de Ucrania en lo que respecta a la utilización de minas antipersonal PFM-1 y de combustible sólido para misiles balísticos intercontinentales SS-24.

Entre los métodos de eliminación existentes (incineración, voladura, destrucción mecánica, extracción criogénica, destrucción química, hidroextracción) para el combustible sólido para misiles ICBM SS-24, Ucrania optó por la extracción hidromecánica de las cubiertas de los motores de los misiles, después de lo cual el combustible extraído se procesa para convertirlo en explosivos en forma de emulsiones industriales.

Esta tecnología hace posible extraer y procesar el combustible sin generar ningún tipo de emisiones que pasen a la atmósfera, el agua o el suelo. La sustitución de explosivos que contienen TNT por explosivos en forma de emulsiones es acorde con la práctica moderna.

Las minas terrestres antipersonal PFM-1 (1C) y los residuos de la extracción y el procesamiento de combustible sólido se destruyen en instalaciones especialmente diseñadas y equipadas. Esas instalaciones cuentan con los sistemas más modernos para la postcombustión, el filtrado y la neutralización de las emisiones dañinas sólidas y gaseosas, lo cual impide que esas emisiones se liberen al medio ambiente.

La unidad para la eliminación de las cubiertas de motores vacías, construida en la planta con la asistencia de los Estados Unidos de América y diseñada por la empresa alemana Eisenmann, también está equipada con sistemas para la postcombustión, el filtrado y la neutralización de las emisiones sólidas y gaseosas dañinas.

El nivel de riesgo de las sustancias sólidas que se forman durante la eliminación del combustible sólido para misiles SS-24 y de las minas antipersonal PFM-1 permite utilizar esos residuos en la construcción de edificios y carreteras.

Como consecuencia de las actividades de grupos terroristas y de la agresión de la Federación de Rusia, una parte significativa del territorio liberado de las regiones de Donetsk y Lugansk, con una superficie total de aproximadamente 7.000 km², está contaminada con artefactos explosivos y precisa una labor de desminado humanitario.

En los territorios liberados de manos de grupos terroristas, el desminado humanitario de los asentamientos, las instalaciones de suministro eléctrico, gas, calefacción y suministro de agua y las instalaciones sociales se lleva a cabo con carácter prioritario.

Dentro del marco de la cooperación internacional en el ámbito del desminado humanitario, el Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania sigue ejecutando proyectos con el Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania, por ejemplo, para aumentar la capacidad técnica del Gobierno de Ucrania para limpiar el fondo del mar Negro y el mar de Azov de restos explosivos de guerra, o para asistir al Gobierno de Ucrania en la rehabilitación de las zonas contaminadas con restos explosivos de guerra o como consecuencia de situaciones de emergencia en arsenales de municiones. El Servicio Estatal de Emergencias también ejecuta junto con el Ministerio de Defensa de Ucrania y el Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania un proyecto de asistencia para responder a la contaminación con restos explosivos de guerra y restos de piezas de propulsores para cohetes. El proyecto conjunto de Ucrania y la Organización del Tratado del Atlántico Norte para la prestación de apoyo para el desminado humanitario en Ucrania ya se ha puesto en marcha.